MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MDJM

Jesús María, 21 de julio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 17 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2016-10571 presentado por el Banco Scotiabank Perú S.A.A., el Informe N° 062-2017-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 515-2017-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 151-2017-MDJM-SGOPyP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 421-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 702-2017-MDJM.GM de la gerencia Municipal, el Dictamen Conjunto N° 018-2017-MDJM-CEPP/CAJ de la Comisión de Economía Planeamiento y Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 24) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar endeudamientos internos y externos, los cuales deben ser destinados de manera exclusiva para obras y servicios públicos;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 69° de la acotada Ley Orgánica, los gobiernos locales se encuentran facultados a celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo para tal fin, la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante documento del visto, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos recomendó la utilización de la línea de crédito financiero aprobada por el Banco Scotiabank Perú S.A.A., ascendente a S/. 3'000,000.00 (tres millones con 00/100 Soles) para la ejecución de dos proyectos con código SNIP 373756 "Mejoramiento de la infraestructura vial en las calles internas del cuadrante delimitado por la Av. Brasil, Av. José María Plaza, Jr. Huáscar y Jr. Mariscal Toribio Luzurriaga, distrito de Jesús María" y código SNIP 379685, "Mejoramiento de calle Cahuide cuadras 7 – 9, jr. Huamachuco cuadras 12 – 19, av. Cayetano Heredia cuadras 1 – 11, jr. Hermilio Valdizán cuadras 1 – 6 y Av. Tizón y Bueno cuadras 1 -8, distrito de Jesús María, II Etapa";

Que, contando con los pronunciamientos favorables de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el numeral 24) del artículo 9°, artículos 41° y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el endeudamiento interno con el Banco Scotiabank Perú S.A.A. mediante Línea de Pagaré por el importe de S/. 3'000,000.00 (tres millones con 00/100 Soles) por el plazo de un (1) año, destinado al financiamiento de los proyectos que se señalan a continuación, conforme a los considerandos antes expuestos:

MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MDJM

Jesús María, 21 de julio del 2017

a. Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calles Internas del Cuadrante delimitado por la Av. Brasil, Av. José María Plaza, Jr. Huáscar y Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga, distrito de Jesús María – Lima – Lima", con código SNIP 373756.
Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Cahuide cuadras 7 – 9, Jirón Huamachuco cuadras 12 – 19; Avenida Cayetano Heredia cuadras 1 – 11, Jirón Hermilio Valdizán cuadras 1 – 6, Avenida Tizón y Bueno cuadras 1 – 8, Jesús María – Lima – Lima, con código SNIP 379685.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Gerente Municipal, Abg. Diethell Columbus Murata, identificado con D.N.I. N° 40826681 y al Gerente de Administración, Sr. Gino Carlo Solari Mendizabal, identificado con D.N.I. N° 07722020, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriban de manera conjunta el Contrato de Cesión de Derechos, el Contrato de Préstamo y/o Contrato de Crédito y Pagarés, así como los demás documentos públicos o privados que resulten necesarios para formalizar la operación de crédito autorizada mediante el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE